



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 30 de mayo de 2023.**

Proceso	Incidente Desacato.
Accionante	Yonnier Alejandro Rivero Álvarez.
Accionada	Ejército Nacional -Dirección de Sanidad Militar.
Radicado	2022-14
Auto Sustanciación	687
Asunto	Segundo requerimiento.

Dentro de esta acción de desacato que promueve el señor el señor Yonnier Alejandro Rivero Álvarez, quien se identifica con la CC. 1.010.159.336 contra el Ejército Nacional de Colombia –Dirección de Sanidad Militar, inicialmente mediante auto del pasado 5 de mayo se realizó un primer requerimiento al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional, el cual fue debidamente notificado el día 8 de mayo al correo electrónico disan.juridica@buzonejercito.mil.co, posteriormente mediante auto del 12 de mayo se realizó un nuevo requerimiento al Brigadier General José Enrique Walteros Gómez teniendo a este como director de la accionada, y una vez se intentó notificar al correo que previamente se realizó la notificación la misma no se logró, por lo que en atención a la constancia secretarial visible en el numeral 6 del expediente digital el despacho ordenó nuevamente la notificación al correo electrónico notificacionesdgsm@sanidad.mil.co, lo cual realizó el pasado 25 de mayo, no obstante y pese a haberse emitido acuso de recibido se informa en el mismo que la dirección electrónica para notificaciones Judiciales de la Dirección de Sanidad de Ejercito Nacional en cabeza del Señor Coronel Edilberto Cortés Moncada es disan.juridica@buzonejercito.mil.co.

Así las cosas, en atención al correo reseñado, y lo comunicado por el Consejo Superior de la Judicatura – Seccional de la Judicatura de Antioquia mediante la circular CSJANTC23-35 del 18 de mayo de 2023, respecto de que el Director de Sanidad del Ejército Nacional es el Brigadier General Edilberto Cortés Moncada, y que el despacho realizó en debida forma la notificación del primer requerimiento, sin que se hubiere emitido pronunciamiento, o demostrado el cumplimiento al requerimiento del pasado 5 de mayo, se requiere al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional y al Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez, en calidad de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, o quienes hagan esas veces, para que, dentro del término perentorio de tres (03) días hábiles, haga cumplir lo ordenado en el fallo de tutela emitido por este Despacho el día 01 de febrero de 2022, y abra el correspondiente procedimiento disciplinario, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991; so pena que no cumplirse lo ordenado se sancione por desacato al responsable y a su superior.

Y se le ordena al requerido, enterar a este Juzgado del cumplimiento del fallo de tutela, dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación de este auto. Se advierte que, de no dar respuesta positiva, se abrirá en su contra el correspondiente incidente de desacato, según el procedimiento establecido en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual podrá conllevar sanciones de arresto hasta de seis meses y multa de hasta 20 salarios mínimos

legales mensuales, sin perjuicio de las sanciones penales a que hubiere lugar.

Notifíquese el contenido del presente auto al Brigadier General Edilberto Cortés Moncada en calidad de Director de Sanidad del Ejército Nacional y al Coronel Jaime Eduardo Torres Ramírez, en calidad de Comandante del Comando de Personal del Ejército Nacional, o quienes hagan esas veces.

Notifíquese por el medio más expedito y por estados,



María Josefina Guarín Garzón.
Juez